

Segundo.- Remitir la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a efectos de su posterior traslado al Ministerio para las Administraciones Públicas, así como a la Viceconsejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Publicar la presente resolución, a los efectos oportunos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO 2002

A) FUNCIONARIOS

GRUPO SEGÚN ARTÍCULO 25 LEY 30/1984: D.
CLASIFICACIÓN: Administración Especial.
NÚMERO DE VACANTES: 2.
DENOMINACIÓN: Policía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garafía, a 19 de agosto de 2002.- El Alcalde,
Antonio Abilio Reyes Medina.

Otras Administraciones

**Tribunal Superior de Justicia de Canarias.
Sala de lo Contencioso-Administrativo.
Sección Primera. Las Palmas**

68 *EDICTO de 29 de octubre de 2002, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0000727/2002, interpuesto por Alcampo, S.A. y Disteide, S.A.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, con sede en Las Palmas, por Alcampo, S.A. y Disteide, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de la Comunidad Autónoma de Canarias por la que se deniega a Urbagest licencia comercial específica para la implantación de un hipermercado en el término municipal de Arucas registrado con el nº 0000727/2002. Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados y no hayan sido emplazados personalmente, a quienes se les concede

el plazo de quince para la personación en las actuaciones en calidad de codemandados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de dos mil dos.- El/la Secretario Judicial.

**Juzgado de 1ª Instancia nº 1
de Güímar**

69 *EDICTO de 29 de noviembre de 2002, relativo al fallo de la Sentencia recaída en los autos de Juicio Verbal por impago de rentas nº 172/01.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Güímar, a uno de febrero de dos mil dos.

Vistos por mí, Dña. María Jesús Padrón Morales, Juez de Primera Instancia nº Uno de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal por impago de rentas nº 172/01, promovidos por la procuradora de los tribunales Dña. Alicia Edita González Rodríguez, en nombre y representación de D. Néstor Marrero García, contra la entidad mercantil Ferretería Arafo M.S.L.

FALLO: que estimando íntegramente la demanda deducida por la procuradora Dña. Alicia Edita González Rodríguez, en nombre y representación de D. Néstor Marrero García contra la entidad mercantil Ferretería Arafo M.S.L. debo declarar y declaro el desahucio sin más trámites del inmueble sito en la Carretera General de Arafo, en el lugar conocido como Chinguergue por impago las rentas mensuales que ascienden a la cifra de 5.769,72 euros más I.G.Í.C. correspondiente, con apercibimiento de lanzamiento y haciendo expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Pronúnciase esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, se hace la advertencia de que, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a interponer en

el plazo de cinco días siguientes al de su notificación conforme al artículo 455 y 458 de la L.E. Civil de 1/2000.

extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Entidad Mercantil Ferretería Arafo, M. S.L., se

Güímar, a veintinueve de noviembre de dos mil dos.- El/la Secretario.